

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

En su domicilio de la provincia. Año 50 pesetas

Trimestre 15 ; semestre 30 ; año 60

Extranjero 22 50 ; 45 ; 90

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se celebrarán en la Subdirección del Hospicio Provincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 39; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín.

Los pedidos de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 45 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono cuando haya persona en la capital que responda de esta.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está previsto, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 20 enero 1925).

SECCIÓN SEGUNDA

Núm. 251.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Junta provincial de Abastos de Zaragoza.

CIRCULAR

El Ilmo. Sr. Delegado general de Abastos, me comunica lo siguiente:

«Teniendo presente que, según los datos que obran en esta Junta Central de Abastos, la producción de azúcar en 1924-25 es suficiente para atender las necesidades del consumo nacional, e interpretando fielmente el criterio constante, mantenido por dicha Junta, de no poner trabas a la circulación de artículos de primera necesidad y respetar la libertad en el comercio, siempre que éste se desenvuelva dentro de los límites de la más estricta legalidad: Esta Delegación general, ha acordado, que desde esta fecha quede levantada la obligación de solicitar guías para la circulación de azúcares, siendo, por tanto, completamente libre el comercio de este artículo en cuanto a su circulación se re-

fiera, y quedando vigente en todo lo demás la circular de 13 de diciembre de 1923, relativa a la obligación de las fábricas de dar cuenta a esta Junta Central y a la provincial de donde radiquen de la producción, con separación de clases, ventas hechas, con expresión de nombres de consignatarios y su residencia, cantidades salidas y que queden en fábrica a disposición de compradores y para la venta; cantidad de remolacha o caña entrada y de pulpa obtenida, etc. etc; todo ello en la misma forma y tiempo que se venía haciendo al presente.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.
Zaragoza, 21 de enero de 1925.

El Gobernador-Presidente interino,
Rafael Afán de Ribera.

Núm. 250.

CIRCULAR

El Alcalde de Salvatierra de Esca, en comunicación de fecha de ayer, me dice lo que sigue:

«Con el fin de evitar lo que constantemente está sucediendo en Correos con los BOLETINES OFICIALES y demás correspondencia oficial, sería conveniente que en la dirección se consignara *Salvatierra de Esca*, pues es mucha la correspondencia que marcha a otro *Salvatierra*, particularmente al de la provincia de Alava, y que por causa de ello se recibe en ésta con gran retraso, perjudicando a veces la buena marcha administrativa.»

Lo que se hace público por medio de este

periódico oficial, para general conocimiento y a los fines interesados.

Zaragoza, 21 de enero de 1925.

El Gobernador civil interino,
Rafael Afán de Ribera.

SECCIÓN TERCERA

Núm. 225.

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

No habiendo producido resultado la subasta celebrada el día 3 de octubre último para contratar el suministro de 15.000 kilogramos de carne de carnero para el Hospital y 15.000 para el Hospicio de esta ciudad, o la cantidad que de dicho artículo se necesite en más o en menos para el consumo de los expresados Establecimientos durante el corriente año económico, se anuncia nueva licitación, con el mismo objeto y por igual precio y bajo las propias condiciones que rigieron en la anterior y se publicaron en el BOLETÍN OFICIAL del día 31 de enero del año próximo pasado.

La nueva subasta se celebrará en el Palacio de la Diputación el día 19 de febrero próximo, a las once, con sujeción a las disposiciones del artículo 18 de la Instrucción de 22 de mayo de 1923, y los pliegos de proposición deberán presentarse en la secretaría de esta Corporación, en las horas de nueve a trece, en cualquiera de los días hábiles comprendidos desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL hasta el anterior al en que ha de celebrarse la subasta, o sea hasta el día 18 de febrero próximo, a las trece, en que quedará cerrado el plazo de admisión.

Zaragoza, 20 de enero de 1925.— El Vicepresidente, Patricio Borobio. — Por acuerdo de la C. P., el Secretario, Pascual Sierra.

No habiendo producido resultado la subasta celebrada el día 3 de octubre último para contratar el suministro de 11.000 litros de aceite y 8.000 docenas de huevos, o las cantidades que de dichos artículos se necesiten en más o en menos para el consumo del Hospital y Hospicio de esta ciudad, durante el corriente año económico, se anuncia nueva licitación, con el mismo objeto y por iguales precios y bajo las propias condiciones que rigieron en la anterior y que se publicaron en el BOLETÍN OFICIAL del día 31 de enero del año próximo pasado.

La nueva subasta se celebrará en el Palacio provincial el día 19 de febrero próximo, a las once y media, con sujeción a las disposiciones del artículo 17 de la Instrucción de 22 de mayo de 1923.

Zaragoza, 20 de enero de 1925.— El Vicepresidente, Patricio Borobio. — Por acuerdo de la C. P., el Secretario, Pascual Sierra.

No habiendo producido resultado la subasta celebrada el día 4 de octubre último para con-

tratar el suministro de 28.400 kilogramos pan, o la cantidad que de este artículo se necesite en más o en menos para el consumo del Hospicio de Tarazona durante el corriente año económico, se anuncia nueva licitación con el mismo objeto, por igual precio y bajo las propias condiciones que rigieron en la anterior y se publicaron en el BOLETÍN OFICIAL del día 31 de enero del año próximo pasado.

La nueva subasta se celebrará en el Palacio de la Diputación el día 20 de febrero próximo a las once, con sujeción a las disposiciones del artículo 17 de la Instrucción de 22 de mayo de 1923.

Zaragoza, 20 de enero de 1925.— El Vicepresidente, Patricio Borobio.— Por acuerdo de la C. P., el Secretario, Pascual Sierra.

SECCIÓN CUARTA

Núm. 242.

Tesorería-Contaduría de Hacienda de la provincia de Zaragoza

D. Valentín Díez de Isla, Tesorero-Contador de Hacienda de esta provincia;

Hago saber: Que por esta Tesorería-Contaduría se ha dictado la siguiente

«*Providencia:* De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3.º del art. 50 de la Instrucción de Recaudación de 26 de abril de 1923 declaro incurso en el primer grado de apremio con el cinco por ciento de recargo sobre el total importe de sus descubiertos, a los deudores que a continuación se relacionan.

Lo que se comunica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que en término de quince días puedan satisfacer sus débitos, pues de contrario se continuará el procedimiento reglamentario».

Zaragoza, 19 de enero de 1925.— El Tesorero-Contador, Valentín Díez de Isla.

1'20 por ciento de Pagos.

Ayuntamiento de Plasas, 9'80 pesetas.

Idem de Farlete, 1'05.

Idem de Pomer, 16'71.

Gaceta de Madrid.

D. Francisco Tarragona, 20 pesetas.

Utilidades.

D. Manuel Sanjuán, de Mequinenza, 5.253'34 pesetas.

Industrial.

Dolores Moreno, de Zaragoza, 3.529'56 ptas.

Luis Laseo, de id., 847'04.

José Pitac, de id., 302'16.

María Pinillos, de id., 159'95.

José Moles, de id., 3.529'57.

León Escartín, de id., 267'47.

Nicolás Engay, de id., 796'97.

Francisco Marín, de id., 2.777'28.

Mario Coscojuela, de id., 159'96.

Jesefa Pi, de id., 396'91.

Francisco Fornés, de id., 103'22.

Alcoholes.

José Mastral, de Longares, 25 pesetas.

Jefatura de Obras públicas de la provincia de Zaragoza.

Núm. 223

Sección de Fomento.

Visto el resultado obtenido en las subastas de acopios para conservación y su empleo de las carreteras que figuran a continuación, esta Jefatura ha resuelto adjudicar definitivamente el indicado servicio por las cantidades y a los señores que se expresan.

Lo que se hace público en este BOLETÍN OFICIAL para su conocimiento, a fin de que puedan otorgar la escritura correspondiente en término de un mes, a contar de la fecha de este BOLETÍN.

Zaragoza, 20 de enero de 1925. — El Ingeniero Jefe, Luis M.^o Moreno.

Relación que se cita.

CÁRRETERAS	KILÓMETROS	PRESUPUESTO		REMATE		ADJUDICATARIO
		Pesetas.		Pesetas.		
Gallur a Sangüesa.....	28 al 32	74.000'38	68.900	D. Justo Aguirre Pérez.		
Zuera a la de Murillo de Gállego a Sangüesa.....	1 al 5 y 25 al 27	85.698	77.900			
Muel a Herrera	1 al 7	25.702'50	22.000			
Zaragoza a Castellón.....	2 al 5	35.351	26.000			

SECCIÓN QUINTA

GOBERNACION

Dirección general de Administración.

Vacante, por defunción del que la desempeñaba, la Secretaría del Ayuntamiento de Calatorao (Zaragoza), dotada con el sueldo de 3.500 pesetas, y en vista de que el Ayuntamiento, haciendo uso de la facultad que a estas Corporaciones otorga la Real orden de 22 de noviembre último, ha resuelto cubrir, mediante concurso, la vacante de referencia,

Esta Dirección general ha acordado anunciar, por término de treinta días, el correspondiente concurso para cubrir dicha vacante, que con arreglo a la Real orden citada sólo podrá ser concursada por los Secretarios que, al solicitar tomar parte en el concurso, desempeñen en propiedad otras Secretarías de la misma categoría de la que se intenta proveer, debiendo ajustarse la tramitación del concurso expresado a cuanto se dispone para estos casos en la Real orden precitada y a los artículos 22 y siguientes del Reglamento de Empleados municipales.

Madrid, 15 de enero de 1925. — El Director general, Calvo Sotelo.

Vacante, por defunción del que la desempeñaba, la Secretaría del Ayuntamiento de Brieva de Cameros (Logroño), dotada con el sueldo de 2.000 pesetas, y en vista de que el Ayuntamiento, haciendo uso de la facultad que a estas Corporaciones otorga la Real orden de 22 de noviembre último, ha resuelto cubrir mediante concurso la vacante de referencia,

Esta Dirección general ha acordado anunciar, por término de treinta días, el correspondiente concurso para cubrir dicha vacante, que con arreglo a la Real orden citada sólo podrá ser concursada por los Secretarios que, al solicitar tomar parte en el concurso, desempeñen en propiedad otras Secretarías de la misma categoría de la que se intenta proveer; debiendo ajustarse la tramitación del concurso expresado a cuanto se dispone para estos casos en la Real orden precitada y a los artículos 22 y siguientes del Reglamento de Empleados municipales.

Madrid, 15 de enero de 1925. — El Director general, Calvo Sotelo.

Vacante, por defunción del que la desempeñaba, la Secretaría del Ayuntamiento de Urbastaiz (Alava), dotada con el sueldo de 3.000 pesetas, y en vista de que el Ayuntamiento, haciendo uso de la facultad que a estas Corporaciones otorga la Real orden de 22 de noviembre último, ha resuelto cubrir mediante concurso la vacante de referencia,

Esta Dirección general ha acordado anunciar, por término de treinta días, el correspondiente concurso para cubrir dicha vacante, que con arreglo a la Real orden citada sólo podrá ser concursada por los Secretarios que, al solicitar tomar parte en el concurso, desempeñen en propiedad otras Secretarías de la misma categoría de la que se intenta proveer, debiendo ajustarse la tramitación del concurso expresado a cuanto se dispone para estos casos en la Real orden precitada y a los artículos 22 y siguientes del Reglamento de Empleados municipales.

Madrid, 15 de enero de 1925. — El Director general, Calvo Sotelo.

Vacante, por defunción del que la desempeñaba, la Secretaría del Ayuntamiento de Garcinarro (Cuenca), dotada con el sueldo de 2.500 pesetas, y en vista de que el Ayuntamiento, haciendo uso de la facultad que a estas Corporaciones otorga la Real orden de 22 de noviembre último, ha resuelto cubrir mediante concurso la vacante de referencia,

Esta Dirección general ha acordado anunciar, por término de treinta días, el correspondiente concurso para cubrir dicha vacante, que con arreglo a la Real orden citada sólo podrá ser concursada por los Secretarios que, al solicitar tomar parte en el concurso, desempeñen en propiedad otras Secretarías de la misma categoría de la que se intenta proveer, debiendo ajustarse la tramitación del concurso expresado a cuanto se dispone para estos casos en la Real orden precitada y a los artículos 22 y siguientes del Reglamento de Empleados municipales.

Madrid, 15 de enero de 1925. — El Director general, Calvo Sotelo.

Vacante, por renuncia del que la desempeñaba, la Secretaría del Ayuntamiento de Fuentelespino (Cuenca), dotada con el sueldo de 2.000 pesetas, y en vista de que el Ayuntamiento, haciendo uso de la facultad que a estas Corporaciones otorga la Real orden de 22 de noviembre último, ha resuelto cubrir mediante concurso la vacante de referencia,

Esta Dirección general ha acordado anunciar, por término de treinta días, el correspondiente concurso para cubrir dicha vacante, que con arreglo a la Real orden citada sólo podrá ser concursada por los Secretarios que, al solicitar tomar parte en el concurso, desempeñen en propiedad otras Secretarías de la misma categoría de la que se intenta proveer, debiendo ajustarse la tramitación del concurso expresado a cuanto se dispone para estos casos en la Real orden precitada y a los artículos 22 y siguientes del Reglamento de Empleados municipales.

Madrid, 15 de enero de 1925. — El Director general, Calvo Sotelo.

Vacante, por renuncia del que la desempeña, la Secretaría del Ayuntamiento de Anchuras (Ciudad Real), dotada con el sueldo de 3.000 pesetas, y en vista de que el Ayuntamiento, haciendo uso de la facultad que a estas Corporaciones otorga la Real orden de 22 de noviembre último, ha resuelto cubrir mediante concurso la vacante de referencia,

Esta Dirección general ha acordado anunciar, por término de treinta días, el correspondiente concurso para cubrir dicha vacante, que con arreglo a la Real orden citada sólo podrá ser concursada por los Secretarios que, al solicitar tomar parte en el concurso, desempeñen en propiedad otras Secretarías de la misma categoría de la que se intenta proveer, debiendo ajustarse la tramitación del concurso expresado a cuanto se dispone para estos casos en la Real orden precitada y a los artículos 22 y siguientes del Reglamento de Empleados municipales. Madrid, 15 de enero de 1925. — El Director general, Calvo Sotelo.

Vacante el cargo de Secretario de la Diputación provincial de Huesca, dotado con el sueldo anual de 7.000 pesetas, y por renuncia del que lo desempeñaba,

Esta Dirección general ha acordado anunciar el concurso para su provisión, por término de treinta días hábiles, conforme previene el artículo 20 del Reglamento de 11 de diciembre de 1900, durante cuyo plazo podrán presentar sus instancias en este Centro directivo los Secretarios que estén en activo desempeñando plaza y los aspirantes incluídos en cualesquiera de

las relaciones publicadas hasta la fecha, siempre que hayan cumplido lo dispuesto en la Real orden de 3 de enero de 1915.

Los solicitantes presentarán sus instancias en la forma que prescribe el Reglamento, con su hoja de servicios y la justificación de los méritos que aleguen, sin cuya justificación no serán cursadas las instancias que presenten.

Madrid, 16 de enero de 1925. — El Director general, Calvo Sotelo.

Vacante el cargo de Secretario de la Diputación provincial de Guadalajara, dotado con el sueldo anual de 7.000 pesetas,

Esta Dirección general ha acordado anunciar, por segunda vez, por haber sido declarado desierto el anterior concurso, para su provisión, por término de treinta días hábiles, conforme previene el artículo 20 del Reglamento de 11 de diciembre de 1900, durante cuyo plazo podrán presentar sus instancias en este Centro directivo los Secretarios que estén en activo desempeñando plaza y los aspirantes incluídos en cualesquiera de las relaciones publicadas hasta la fecha, siempre que hayan cumplido lo dispuesto en la Real orden de 3 de enero de 1915.

Los solicitantes presentarán sus instancias en la forma que prescribe el Reglamento, con su hoja de servicios y la justificación de los méritos que aleguen, sin cuya justificación no serán cursadas las instancias que presenten.

Madrid, 16 de enero de 1925. — El Director general, Calvo Sotelo.

(Gaceta 17 enero 1925).

LISTAS ELECTORALES

Formadas por los Ayuntamientos de la provincia, en cumplimiento del art. 25 de la ley Electoral de Senadores de 8 de febrero de 1877, comprensivas de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos, cabezas de familia, con casa abierta, mayores de edad, y que por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquéllos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

LOBERA DE ONSSELLA

Concejales.

- Celedonio Plano Chaverri.
- Angel Chaverri Castán.
- Mariano Sanz Ventura.
- Juan Martínez Murillo.
- Andrés Castán Cebrián.
- Pascual Plano Begué.

Mayores contribuyentes.

- Sebastián Pernaute Artieda.

- Manuel Artigas Mayayo.
- Alejandro Buey Cardesa.
- José Cardesa Sánchez.
- Manuel Chaverri Echegoyen.
- Santiago Artieda López.
- Andrés Artigas Sangorrín.
- Salvador Serrano Serrano.
- Angel Chaverri Mayayo.
- Francisco Artigas Echegoyen.
- José Sanz Mayayo.
- J. José Martínez Gábarri.
- Vicente Cardesa Viesa.
- Jenaro Chaverri Mayayo.
- J. Pablo Martínez Artigas.
- Prudencio Pueyo Serrano.
- Angel Artigas Murillo.
- José Peire Urazpe.
- Manuel Sanz Cebrián.
- Santos Arilla Pueyo.
- Victoriano Martín Campos.
- Salvador Muriel Lacosta.
- Ramón Cardesa Navarro.
- Pascual Gastón Plano.

FUENTES DE EBRO

Concejales.

- Justo Ramón Ayala.
- Mariano Berges Larrayad.

- Angel Labadía Aramburo.
- Joaquín Gayán Insa.
- Tomás Gayán Peco.
- Francisco Soro Molinos.
- Miguel Lizaga Saganta.
- Antonio Casanova Gracia.
- Santiago Grasa Navallas.
- Lorenzo Maza Soláns.
- José Jaso Cerezo.

Mayores contribuyentes.

- Savador Lapuente Berges.
- Simón Lax Alastruey.
- José Molinos Sorolla.
- Pablo Portera Laborda.
- Gaudencio Millán Garcés.
- Valero Galligo Elola.
- Antonio Viamonte Cortés.
- Mariano Navallas Valenzuela.
- Mariano Miranda Gracia.
- Vicente Lambea Viamonte.
- Ponciano Aguirán Val.
- Félix Jaso Cerezo.
- Martín Sánchez Aranda.
- Manuel Lizaga Aguilar.
- Lorenzo Dorel Delmas.
- Pedro Ferrer Viñuales.
- Segundo Lapuente Garrido.
- Luis Pedro de Gracia.

Benito Urzola Marcén.
Eusebio Romeo Laguna.
Salvador Sánchez Aranda.
Manuel Maza Soláns.
Carlos Ayala Callizo.
Manuel Huete Infante.
Antonio Gayán Tolón.
Ramón Linares Ferrer.
Manuel Lapuente Auque.
Mateo Villanueva Soláns.
Manuel Gracia Naharro.
José Jimeno Aliacar.
Tomás Gayán Guillamón.
José Linares Ferrer.
Manuel Huete Erlac.
Faustino Ferrer Berges.
Manuel Moreno Fraile.
Venancio Ozcoz Escaladas.
Mariano Gracia Garrido.
Francisco Guerrero Saganta.
Mariano León Jimeno Gil.
Eusebio Val Calvete.
Mariano Fraile Porroche.
Angel Valdovín Artajona.
José Herrero Ferrer.
Conrado Gayán Cólera.

ASIN

Concejales.

Fructuoso Arbués Sánchez.
Domingo Burguete Casbas.
Alejandro Campos Laborda.
Domingo Cortés Beltrán.
Eugenio Burguete Abadía.
Vicente Abadía Berges.

Mayores contribuyentes.

Joaquín Asín Campos.
Manuel Cortés Beltrán.
Florentín Iriarte Gil.
Domingo Abadía Asín.
Gregorio Abadía Sanz.
Francisco Burguete Miguel.
Ambrosio Romeo Asín.
Enrique Garcés Ezquerria.
José Abadía Asín.
Agustín Burguete García.
Celestino Otal Gamboa.
Tomás Burguete Viñas.
Tomás Burguete Asín.
Bonifacio Longas Campos.
Joaquín Sanz Gil.
Esteban Puyuelo Bueno.
Santos Puyuelo Bueno.
Antonio Lalanza Tris.
Domingo Cortés Garcés.
Vicente Verges Bailo.
José Burguete Otal.
Amado Gil Castán.
Francisco Gil Burguete.
Antonio Burguete Garcés.

VALDEHORNA

Concejales.

Marcos Martín Blasco.
Juan Lavilla Cortés.
Pablo Martín Martín.
Fausto Cortés Vallestín.
Julián Martín Martín.
José Martín Martín.

Mayores contribuyentes.

Blas Cortés del Río.
Pedro Lavilla Cortés.
Pedro Lavilla Martín.

Antonio Guerrero Martín.
Esteban Hijazo Lavilla.
Ildefonso Martín Blasco.
Pelegrín Hijazo Visiedo.
Constancio Pascual Cortés.
Calixto Guerrero Martín.
Domingo Lavilla Hijazo.
Sebastián Sierra Hijazo.
Pablo Cano.
Gaspar Cortés.
Victorián Ibáñez M.
Valentín Marín Expósito.
Marcelino Sierra Guerrero.
Miguel Pascual Cortés.
Eusebio Cano Hijazo.
Valentín Gracia Lavilla.
Fabián Bello Blasco.
Lorenzo Lavilla Martín.
Higinio Hijazo Hijazo.
Mariano Hijazo Vicente.
Pascual García Martín.

MIEDES

Concejales.

Genaro Lecñena Pérez.
Emilio de Francia Lázaro.
Mateo Sánchez Pérez.
Manuel Villalba Lecñena.
Manuel Alba Tomás.
Vicente H. Pérez Marco.
Melchor Lorente Gil.
Gregorio Forniés Peirona.

Mayores contribuyentes.

Matías Lorente Minguijón.
Pedro S. Muñoz Lorente.
Pedro Lorente Gil.
Pascual Villalba Asensio.
Pablo Aldana Muñoz.
Nicolás Aldana Muñoz.
Nicolás Lorente Gil.
Marcelino Marta Gil.
José María R. Azagra.
Antonio Forniés Peirona.
Gaspar Jimeno Lorente.
Manuel Lorente Gil.
Fausto Lorente Minguijón.
Benigno Jimeno Lorente.
Angel Lorente Minguijón.
Jacinto Gil Tomás.
Mateo Marta Tejedor.
Félix Calderón Serrano.
Braulio de los Hielos.
Félix Serrano Condón.
Julián García Aldana.
Antonio Lorente Dejuán.
Paulino Marta Lorente.
Cirilo Tejero Pérez.
Ricardo Garicano Calderón.
Juan García Aldana.
Fernando García Aldana.
Pedro Manuel Lorente.
Rafael Cuadrillero.
Antonio Villa Serrano.
Alejandro Marta Aldana.
Pascual Serrano Arnal.

ISUERRE

Concejales.

Emilio Cardesa Mayayo.
Antonio Bezumartea Estremad.
Esteban Arilla Lacosta.
Jacinto Sotera Arilla.
Francisco Chaverri Pérez.
Marco Otal Pelegrín.

Mayores contribuyentes.

Francisco Marco Martínez.
Cornelio Marco Iriarte.
Agustín Labay López.
Francisco Labay Marraco.
Florencio Biesa Momó.
Antonio Artieda Gastón.
Hilario Puyal Lobera.
Pedro J. Pelegrín López.
Emilio Labarta Lobera.
Basilio Lobera Labay.
Lorenzo Dieste Estremad.
J. Angel Lacosta Castán.
José Arilla Estremad.
Angel Bezumartea Estremad.
Jacinto López Aznar.
Tomás Lacosta Soteras.
Esteban Mayayo Soteras.
Antonio Iriarte Dominguez.
Francisco Rubio Sanz.
Agustín Soteras Cardesa.
Gregorio Lobera Serrano.
Ramón Soteras Barba.
Ricardo Lorienta Garcés.
Severino Puyal Lobera.

RUESTA

Concejales.

José Arbués Erlanz.
Manuel Clemente Ascaso.
Antonio Ascaso Sánchez.
Juan Vinacua Pérez.
Faustino Soteras Jiménez.
Daniel Sánchez Sánchez.
Alejandro Aguirre Dueso.

Mayores contribuyentes.

Andrés Lacadena Soteras.
Lisardo Barcos Oneca.
Antonio Mayor Burdeus.
Francisco Martínez García.
Francisco Escuer Navarro.
Juan Jáuregui Peire.
Antonio Iriarte Salvo.
Eusebio Fanlo Nofría.
Paulino Arbués Alastuey.
Manuel Sánchez Plano.
Miguel Ascaso Arbués.
Benito Iriarte Salvo.
Fermín García Burdeus.
Indalecio Jiménez Martínez.
Mariano Pérez Pérez.
Domingo Oria Gil.
Francisco Araguas Iriarte.
Calixto Pérez Arbués.
Miguel Malle García.
Cosme Gil Soteras.
José Fanlo Nafría.

LA VILUEÑA

Concejales.

Vicente Bernal Bernal.
Pablo Villar Andrés.
Félix Barranco Bueno.
José Jimeno India.
Marcos Polo Sebastián.
Santiago Bernal Bernal.

Mayores contribuyentes.

José Bueno Villar.
Domingo Cabrerizo Floría.
Pablo Moreno Tomey.
José Bernal Tomey.
Cirilo Bernal Tomey.

Lorenzo Bernal Lafuente.
Millán Fajardo Lozano.
Leoncio Sebastián Estella.
Antonio Polo Hernando.
Rafael Polo Hernando.
Juan Estella Sebastián.
Pedro Bueno Bueno.
Anselmo Sebastián Tomey.
Higinio Lafuente Bernal.
Venancio Tomey Bueno.
Francisco Estella Sebastián.
Adriano Tomey Bueno.
Manuel Sebastián India.
Juan Antonio Andrés.
Pablo Bernal Bueno.
Enrique Cuenca Cabrerizo.
Valero Perales Estella.
Anselmo Bernal Hernando.
Pascual Estella Andrés.

CIMBALLA

Concejales.

Jerónimo Lozano Abad.
Anastasio López Velilla.
Luis Paesa Gallardo.
Juan Alvaro Benedí.
Francisco Enguita Gómez.
Gregorio Pérez Martínez.

Mayores contribuyentes.

Angel Ibáñez Asensio.
Julio Enguita Blancas.
Cecilio Enguita Enguita.
Francisco Gonzalo Colás.
Juan Abad Enguita.

Eloy Roy Baquedano.
Basilio Ramos Colás.
Constancio Enguita Gómez.
Jerónimo Alvaro Franco.
Cándido Perales López.
Faustino Blancas Enguita.
Santiago Pérez Benedí.
Antonio Ramos Colás.
Manuel Agustina Muñoz.
Francisco Benedí Dalda.
Pedro Francia Abad.
Blas Roy Gálvez.
Valentín Benedí Ramos.
Joaquín Miguel Colás.
Iñigo Benedí Jaqués.
Nicolás Benedí Colás.
Calixto Roy Asensio.
Julián Benedí Alvaro.
Primitivo Roy Vázquez.

SECCIÓN SEXTA

Incluidos en el alistamiento para el año actual los mozos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, ignorándose el paradero de aquéllos, se les cita por medio del presente para que comparezcan, en sus respectivas Alcaldías, el día 1 del próximo mes de febrero, a fin de presenciar las operaciones de rectificación y cierre del alistamiento; advirtiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio consiguiente.

Núm. 221 Belchite

Enrique Lahuerta Casás, hijo de Pascual y Simona.
Pascual-José Clavería Hernández, de Francisco y Rosa.
Eugenio-Manuel Marco Pérez, de Manuel y Dolores.

Núm. 216 Biota

Manuel Ibero Cerbello, hijo de José y Josefa.
Pablo Gil Samatán, de Mariano y Juliana.
Julián Marco Pérez, de Leoncio y Mauricia.
Pascual Ornad Lana, de Faustino y Baldomera.
Miguel Monsegur Fernández, de Francisco y Paulina.
Luciano Tenías Lafita, de Vicente y Sebastiana.
Fernando Ibero Bailó, de Francisco y Melchora.

Núm. 239 Castejón de Valdejasa

Manuel Pardo Obede, hijo de Leoncio y Pabla.

Núm. 240 Muel

Félix-José Mozota Sáez, hijo de Dionisio y Elena.
Anselmo Sierra Gómez, hijo de Francisco y Francisca.

Núm. 238 Riela

José Gutiérrez de Gracia, hijo de Gregorio y Engracia.

Núm. 222

Ruesta

José Martínez Artieda, hijo de José y Agustina.

Juan Ramírez Martínez, de Pantaleón y Lorenza.

José-Eugenio Gastón Longás, de Cristóbal y Severina.

Núm. 207 Torrijo de la Cañada

Luis-Julián González Soriano, hijo de Domingo y Josefa.

Mariano Paulino Cisneros Bueno, de Santiago y Francisca.

Pedro-Pascual Jimeno Torrubia, de Andrés y María.

Núm. 236

Villalengua

Félix Moreno Lázaro, hijo de José y Antonia.

Núm. 217 Villarroya de la Sierra

Timoteo Ramírez Sanz, hijo de Pedro y Demetria.

Borja.

Núm. 234.

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento Pleno de mi presidencia la celebración de subasta para contratar el servicio de pesas y medidas con carácter obligatorio y repeso público voluntario desde 1.º de abril de 1925 a 30 de junio de 1926, se anuncia al público el mencionado acuerdo, en cumplimiento del artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, para los contratos municipales, y al objeto de reclamaciones, por término de diez días, pasados los cuales no será atendida ninguna que se presente.

Borja, 20 de enero de 1925.—El Alcalde, Juan A. Arzola.

Paracuellos de la Ribera. Núm. 232

Para su provisión en propiedad, con arreglo a la ley de Destinos civiles vigente, se anuncian a concurso, por treinta días, los siguientes:

La plaza de Alguacil y Voz pública del Ayuntamiento de este pueblo, con el sueldo anual de 300 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos, y los derechos de 0.20 pesetas por cada uno de los bandos que publique a instancia de parte.

La plaza de Guarda municipal de este término, con el sueldo anual de novecientos doce pesetas cincuenta céntimos, pagadas del presupuesto municipal por mensualidades vencidas.

Los que se consideren adornados de las circunstancias y requisitos que dicha ley exige, lo solicitarán en forma en el plazo señalado.

Paracuellos de la Ribera, 19 de enero de 1925.—El Alcalde, Manuel Pérez.

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 179.

Caspe.

El Juez de instrucción de Caspe;

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias, dimanantes de expediente de multa impuesta a José Moreno, se saca a la venta en pública segunda subasta, con rebaja del veinticinco por ciento de su valor y las demás condiciones de la anterior, la finca que se describe en el edicto para la primera, inscrito en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, núm. 305 del 23 de diciembre último.

El remate se celebrará en la Sala-audiencia de este Juzgado, el día 30 del actual, a las once.

Dado en Caspe, a 15 de enero de 1925.—José Miravete.—Cándido Mola.

Núm. 187.

La Almunia de Doña Godina.

D. Antonio Monreal Cuadrón, Abogado, Juez municipal de La Almunia;

Hago saber: Que en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado de que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«En la Almunia de Doña Godina a treinta de diciembre de mil novecientos veinticuatro. Vistos por el Sr. D. Antonio Monreal y Cuadrón, Abogado, Juez municipal de este término, los presentes autos de juicio verbal civil sobre reclamación de cantidad, seguidos entre partes, de la una como demandante D. Agustín Villamana Cuartero, mayor de edad, casado, comerciante, de esta vecindad, representado por el Procurador D. Alfonso Lozano Cabeza, y de la otra como demandada la herencia de don Bonifacio Sancho Juste; y

Fallo: Que declarando haber lugar a esta demanda, debo condenar y condeno a la herencia de D. Bonifacio Sancho Juste a que pague a D. Agustín Villamana Cuartero, cuyas circunstancias constan, la cantidad de quinientas cincuenta y una pesetas con setenta céntimos objeto de su reclamación, más los intereses legales desde el emplazamiento, siéndole de imponer a la parte demandada las costas de

este juicio. Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.—Licenciado, Antonio Monreal».

Cuya sentencia se publica por el presente fin de que sirva de notificación a la parte de mandada declarada en rebeldía.

Dado en La Almunia, a dos de enero de mil novecientos veinticinco. — Licenciado Antonio Monreal.—D. S. O., Casimiro Sedano.

Núm. 203.

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de notificación y requerimiento.

El señor Presidente del Tribunal Industrial de Zaragoza, en el juicio ante el mismo promovido por Felipe Gracia Aznar, contra D. José Gómez Espinosa, sobre reclamación de cantidad, dictó con fecha diez del actual la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

»*Fallo:* Que debo absolver y absuelvo al demandado D. José Gómez Espinosa de la demanda formulada contra el mismo por el obrero Felipe Gracia Aznar, reservando a éste el derecho para ejercitar la acción contra quien y como corresponda, y se le impone la multa de cincuenta pesetas por su notoria temeridad y mala fe, requiriéndole para que la haga efectiva dentro del término de cinco días. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Villar y Madrueno».

Y a fin de que sirva de notificación y requerimiento al referido Felipe Gracia Aznar, cuyo actual paradero se ignora, expido la presente que firmo en Zaragoza, a diez y siete de enero de mil novecientos veinticinco. — El Secretario P. D. de D. Celestino Suárez, Manuel Bibián.

Núm. 227.

JUZGADOS MUNICIPALES

Zaragoza.—San Pablo.

D. Gabino Bea Castillo, Juez municipal del distrito de San Pablo de Zaragoza;

Hago saber: Que por este mi primero y único edicto se cita, llama y emplaza a D. Marcos H. Garzón, del comercio, que habitó en Tángier, calle de los Cristianos, y cuyo actual domicilio se ignora, para que el día dos de febrero próximo, a las diez, comparezca en este Juzgado, sito Democracia, sesenta y dos duplicado, segundo, a contestar la demanda de juicio verbal instado contra el mismo por el Procurador D. José Jiménez Gil, en nombre de D. Santiago Marín, sobre pago de quinientas treinta y dos pesetas setenta céntimos; apercibiéndole que de no comparecer por sí, o legítimamente representado, seguirá el juicio en su rebeldía, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Zaragoza, a diez y seis de enero de mil novecientos veinticinco.—Sabino Bea.—Por su mandato, Alberto Garnica.